CONCEJO
DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 60847

LA PLATA, 10 de mayo de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorporase, el inciso c) al Artículo 160 de la Ordenanza Nº 6147, Código Contravencional, redactado de la siguiente forma:

c) Con multa de 200 a 400 U.F.

1 En lugares señalizados reservados para el estacionamiento de vehículos acondicionados para personas con discapacidad.

2 Obstruyendo rampas para ascenso y descenso de personas con discapacidad.

Quienes resultaren reincidentes en materia de infracción al inciso c) deberán realizar un Curso de Seguridad Vial y Sensibilización del Conductor a cargo del Área de Tránsito de la comuna, con una carga mínima de veinte (20) horas. La concurrencia al curso es una imposición complementaria que no redime al infractor del pago de la multa. La no concurrencia implicará la inhabilitación del conductor para obtener nueva licencia de conducir.

ARTÍCULO 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo a la confección del texto ordenado de la Ordenanza Nº 6147

ARTÍCULO 3°: De forma

OD

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de mayo de 2017.-

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-

DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de mayo de 2017.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS OCHO (11.508).-

DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata

JEFATURA DE GABINETE

yf.-